

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Departamento de Contabilidad y Finanzas

**Asignatura:**  
**Contabilidad Pública**

Prof. Nayibe Ablan

# Unidad I: La Contabilidad Presupuestaria

## Tema 1: La Gerencia Pública

3 conceptos claves para comenzar:

### **ESTADO:**

Conjunto de los órganos  
de gobierno de un país  
soberano

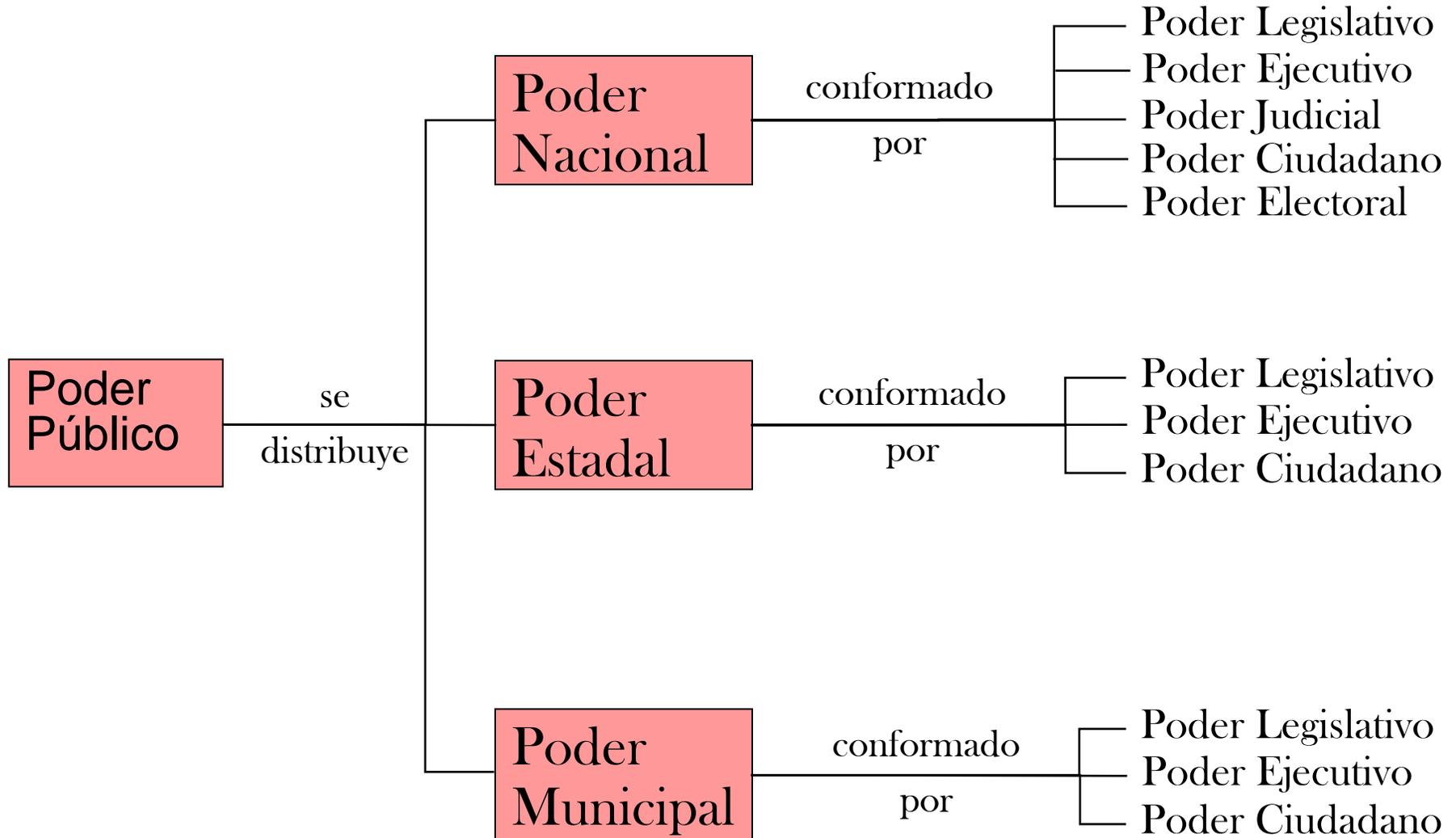
### **GOBIERNO:**

Acción y efecto de  
gobernar (dirigir un país y  
una colectividad política)

### **NACIÓN:**

Conjunto de los habitantes  
de un país regidos por el  
mismo gobierno

# El Estado Venezolano: estructura



# Los Niveles del Gobierno

Gobierno  
Nacional

Administración  
descentralizada

Gobierno  
Estadal

Administración  
descentralizada

Gobierno  
Municipal

Administración  
descentralizada

# Áreas de actividad del Estado

1) Liderazgo Político: Dirigir la nación hacia el desarrollo sostenible

2) Seguridad y Defensa: Soberanía del territorio y seguridad de los ciudadanos

3) Diplomacia: Relaciones globales y de cooperación

4) Infraestructura y servicios públicos

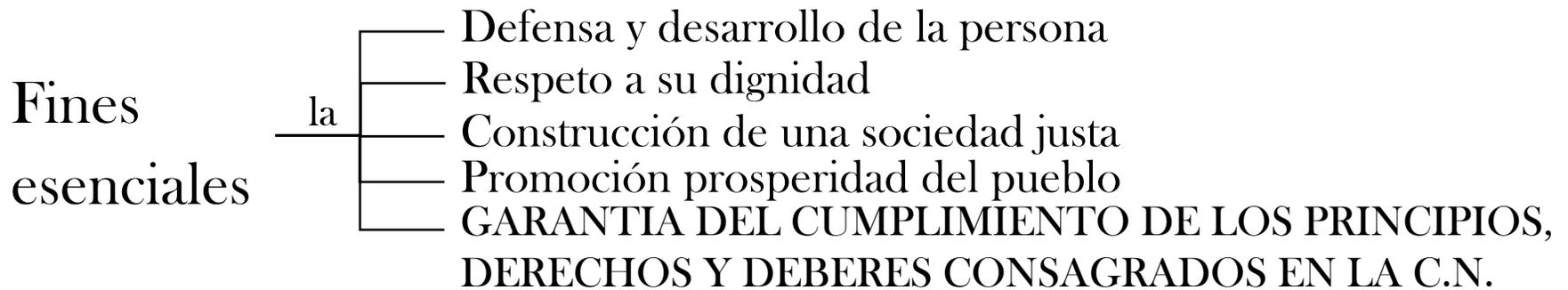
5) Servicios Sociales: Derecho a la vida y a la satisfacción de necesidades

6) Actividades Empresariales

7) Regulación de la economía: Crear situaciones económicas favorables al crecimiento y desarrollo

8) Finanzas Públicas

# Los fines esenciales del Estado Venezolano



Implican la realización directa o indirecta de las actividades  
“Básicas del Estado”

# La forma de realizar los fines y llevar a cabo las actividades del Estado

Art. 3 LOAP:

“La administración pública tendrá como principal objetivo ... dar eficacia a los principios, valores y normas consagrados en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela.”

¿Cómo hacerlo?

... a través de instituciones, con competencias específicas para la producción de bienes y prestación de servicios.

# ¿A qué nivel se deben llevar a cabo las actividades del Estado?

Mecanismos de desviación o modificación de competencias la LOAP contempla 5 figuras jurídicas para agilizar el ejercicio de las funciones administrativas. Estas son:

- ✓ Descentralización
- ✓ Desconcentración
- ✓ Delegación
- ✓ Encomienda de gestión
- ✓ Avocación

<b>Elemento de comparación</b>	<b>Descentralización</b>	<b>Desconcentración</b>	<b>Delegación</b>	<b>Encomienda de gestión</b>	<b>Avocación</b>
Titularidad de la competencia	Transfiere la titularidad de la competencia	Transfiere la atribución	No transfiere la titularidad	No transfiere la titularidad de la competencia	No transfiere la titularidad de la competencia
Responsabilidad	Transfiere la responsabilidad por el ejercicio de la atribución	No transfiere la responsabilidad	Transfiere responsabilidad al ente delegado	No transfiere responsabilidad	
Tipos	Puede ser funcional o temporal	Puede ser funcional o temporal	Puede ser interorgánica, intersubjetiva.	Puede ser total o parcial	N/A
Ejemplo	Impradem, Fundación IVEPLAN, INAVI, República a Estados, el agua	Setra, Seniat, Sapam, Dirección Regional de la magistratura	Ministro delega el ejercicio de una competencia a un Director	Procesos licitatorios, Estudios y evaluaciones que requieran cierto grado de especialización	Formulación de un plan por el Gobernador

# La Nueva Gerencia Pública (NPM)

## Rasgos Claves

Desregulación



Orientación hacia el cliente



Énfasis en responsabilidades de gestión y motivación por mejoras



Introducción de la competencia y el mercado



Medición de resultados



Descentralización



El nuevo funcionario público



Sensibilidad hacia el ambiente y los programas sociales



L  
A  
N  
U  
E  
V  
A  
G  
E  
R  
E  
N  
C  
I  
A  
P  
Ú  
B  
L  
I  
C  
A

Diseña e integra los  
subsistemas presupuesto,  
crédito público, contabilidad,  
recursos humanos y bienes

Productos:  
LOAF  
SIGECOF

**PROMAFE**

Adscrito al MF y ejecutado  
con el apoyo  
Financiero del Banco  
Mundial

Diseña y desarrolla  
un sistema de administración  
financiera integrado

# Administración Financiera

**Conjunto  
de:  
sistemas  
órganos  
normas y  
proce-  
dimientos**

**Necesarios para  
captar  
ingresos y  
aplicarlos**

**Para el  
cumplimiento  
de los fines  
del Estado**

**Regida  
por los  
principios  
constitucionales**

Administración Financiera

Ministerio de Finanzas

Coordina y dirige

Administración Financiera

Conjunto de

Sistemas

Órganos

Normas

Procedimientos

R  
e  
g  
i  
d  
o  
s  
p  
o  
r  
L  
O  
A  
F

Estos son:

Presupuesto

Crédito Público

Tesorería

Contabilidad

Tributario y administración de bienes

Rectores

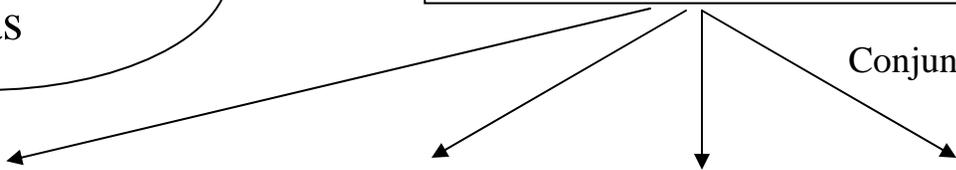
Oficina Nacional de Presupuesto

Oficina Nacional de Crédito Público

Oficina Nacional del Tesoro

Oficina Nacional del Tesoro

Regidos por leyes especiales



# Principio

- Primer instante del ser de algo.
- Base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discurrendo en cualquier materia
- Origen de algo
- Cada una de las primeras proposiciones o verdades fundamentales por donde se empiezan a estudiar las ciencias o las artes

Fuente: RAE, Vigésima Segunda Edición

# Principios Presupuestarios

Principios de la Administración Pública

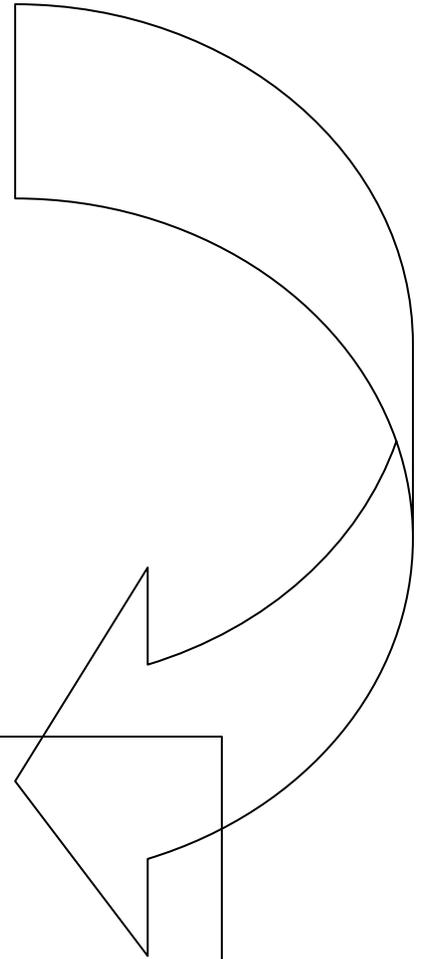
Principios de la Administración Financiera del Sector Público

Con base legal en

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)

Ley de la Administración Pública (LOAP)

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAF)



# Principios de la Administración Financiera del Sector Público

Art. 311 CRBV: “ La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal...”

Art. 2 LOAF: “La administración financiera del sector público... estará regida por los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica”

# Principios de la Administración Financiera del Sector Público

Legalidad (Art. 4 LOAP)

Eficiencia (Art. 17,20 Y 21 LOAP)

Solvencia

Transparencia (Art. 12 LOAP)

Responsabilidad fiscal ( Art. 17 LOAP)

Equilibrio fiscal

Coordinación

macroeconómica (Art. 320 CRBV; 146 LOAF)

# Principios de la Administración Pública

ART. 3 LOAP “La Administración Pública tendrá como principal objetivo de su organización y funcionamiento dar eficacia a los principios, valores y normas consagrados en la CRBV...”

ART. 141 CRBV “ La administración pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública...”

# Principios de la Administración Pública

- ✓ Honestidad (Art. 12 LOAP)
- ✓ Participación (Art. 35 LOAP)
- ✓ Celeridad (Art. 12 y 22 LOAP)
- ✓ Eficacia (Art. 19 LOAP)
- ✓ Eficiencia (Art. 20 LOAP)
- ✓ Transparencia (Art. 12 LOAP)
- ✓ Rendición de cuentas (Art. 11 LOAP)
- ✓ Responsabilidad en el ejercicio de la función pública (Art. 8 LOAP)

**La Planificación  
alta política de  
Estado  
CN 1999**

Se desarrolla

**Ley Orgánica de  
la Planificación  
(LOP)**

13/11/2001

Se crea

**Ministerio de  
Planificación y  
Desarrollo**

# Planificación

- “Es el proceso de seleccionar información y hacer suposiciones respecto al futuro para formular las actividades necesarias para realizar los objetivos organizacionales” (Terry, 1987).
- “...significa diseñar el futuro deseado e identificar las formas para lograrlo” (Steiner, 1983)
- “Es el proceso de establecer objetivos y escoger el medio más apropiado para el logro de los mismos antes de emprender la acción”, (Goodstein, 1998).
- “Es un método bajo la forma de proceso, para la toma de decisiones en torno al mantenimiento de una realidad dada o a su transformación a otra más deseable mediante la distribución de recursos entre fines múltiples, cumpliendo los siguientes requisitos: la minimización de los costos, la maximización de los beneficios, y el mantenimiento de equilibrios dinámicos entre las fuerzas sociales que poseen los recursos, desean poseerlos o se ven afectados por el uso que de ellos se haga” (Castellano, 2000)

# La planificación en el sector público

Art. 299 CN

“...El Estado promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional...mediante una PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, democrática, participativa y de consulta abierta”

La LOP define la planificación como “ la tecnología permanente, ininterrumpida y reiterada del Estado y la sociedad, destinada a lograr su cambio estructural de conformidad con la constitución de la República”

Art. 2

# Planificación Pública Integral

- Es un proceso continuo, sistemático y racional y una política de Estado para la transformación social, económica, política e institucional, que se expresa en el cuerpo territorial, a fin de lograr los objetivos de desarrollo en horizontes de tiempo considerados” (Méndez, 2004)

# Instrumentos de la planificación pública (Méndez, 2004)

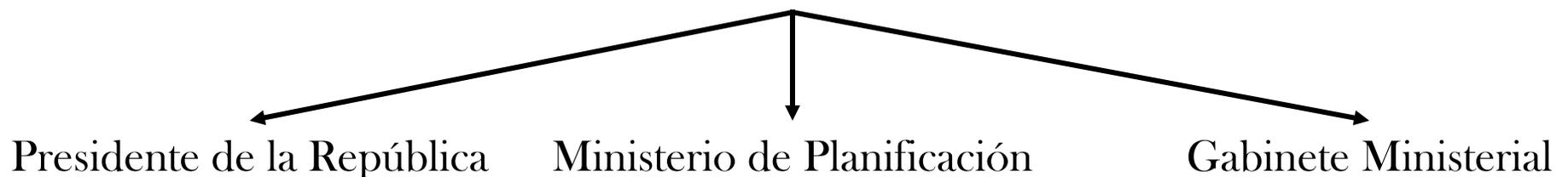
- Marco legal
- Organismos político-administrativos para apoyar el proceso a nivel nacional, estatal y municipal.
- Planes
- Fuentes de financiamiento

# Marco Legal

- Constitución Nacional
- Leyes Orgánicas
- Leyes Especiales
- Reglamentos
- Ordenanzas

# Instancias de coordinación y formulación en la planificación (organismos político-administrativos))

## Instancias Nacionales

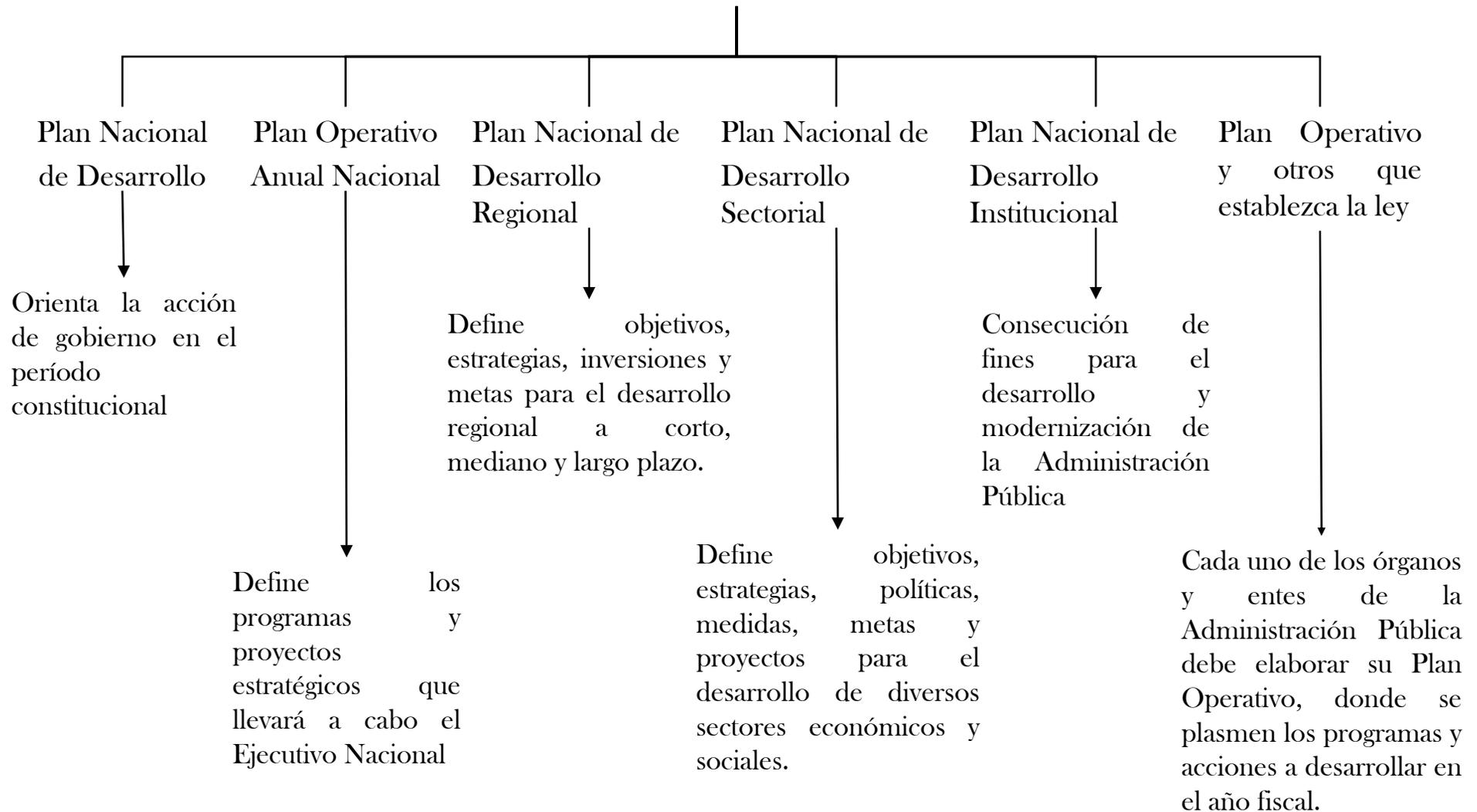


## Instancias Regionales, Estadales y Municipales



# Tipos de planes contemplados en el decreto con fuerza de ley orgánica de planificación

## Planes Nacionales



# Tipos de planes contemplados en el decreto con fuerza de ley orgánica de planificación

## Planes Estadales y Municipales

Plan Estatal de Desarrollo

Expresa las directrices de gobierno en cada Estado. Debe considerarse lo dispuesto en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, el Plan de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Regional.

(c/4 años)

Plan Municipal de Desarrollo

Expresa las directrices del gobierno en cada uno de los municipios. Debe considerarse lo dispuesto en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, el Plan de Desarrollo Regional y el Plan Estatal de Desarrollo respectivo.

(c/4 años)

# Enfoques

- Planificación tradicional-normativa
- Planificación estratégica- situacional
- Planificación corporativa (empresas con fines de lucro)

# Planificación tradicional-normativa

- La realidad es explicada por factores institucionales
- Obvia la participación, la cual se reduce a consultas esporádicas
- Ignora la incertidumbre
- Las fases son: el diagnóstico, la prognosis e imagen objetivo, los objetivos y las estrategias, la programación de acciones, la ejecución y el control y la evaluación.
- Domina el “debe ser” sobre el “puede ser” y “el hacer”

(Méndez, 2004)

# Planificación estratégica- situacional

- La realidad es explicada por actores sociales diversos, en el marco de la viabilidad, de la incertidumbre y de objetivos múltiples
- Tiene 4 momentos: explicativo, normativo, estratégico y táctico-operacional
- Combina el “debe ser” de la norma con el “tiende a ser” del análisis y “el hacer” de la acción

(Méndez, 2004)

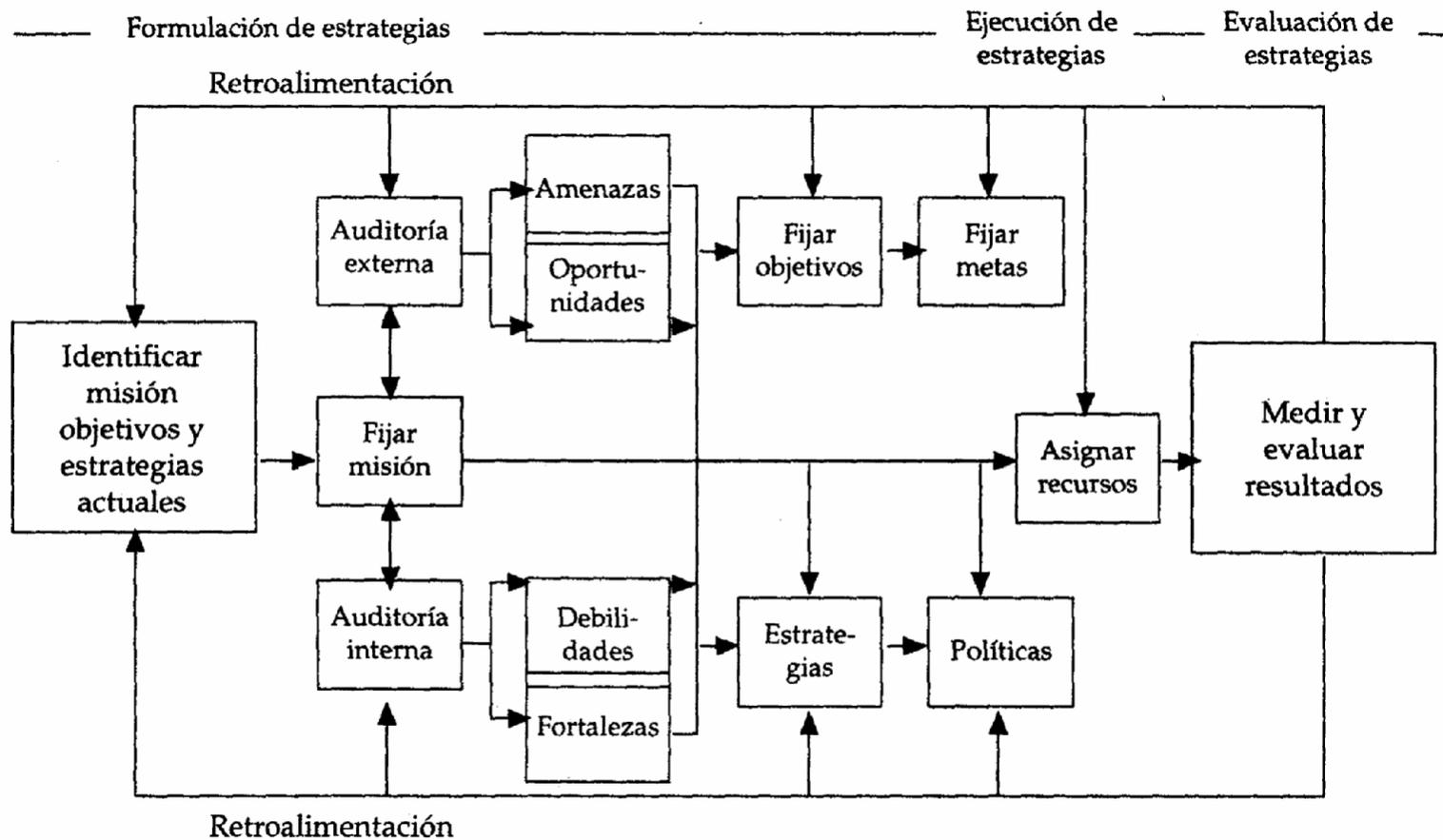
# Planificación corporativa

- La planificación corporativa a su vez puede ser:
    - A) Estratégica
    - B) Operativa
    - C) Presupuestaria
- Estas no son excluyentes, al contrario se complementan

# Planificación estratégica- corporativa

- “La planificación estratégica es un proceso mediante el cual una organización define su visión de largo plazo y las estrategias para alcanzarlas a partir del análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas”  
(Serna, 1997)
- “La Planificación Estratégica es una poderosa herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas, en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro las organizaciones e instituciones, para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr el máximo de eficiencia y calidad de sus prestaciones”  
(<http://www.tja.entelnet.bo/uteplan/planpag1.html>)

# Planificación estratégica- corporativa



Fuente: Fred Davis. La gerencia estratégica

Elemento de comparación	Estratégica	Presupuestaria	Operativa
Horizonte de tiempo	Mas de 5 años	1 a 5 años	Diario/semanal
Objetivo	Largo plazo	Corto a mediano plazo	Rutinarios
Nivel de dirección	Alta	Media	Media/baja
Complejidad	Alta	Media	Baja
Actividad a controlar	Resultados globales	Desviaciones presupuestarias	Realizado Vs. Estándar
Punto de partida	Análisis del entorno y de la organización	Planificación estratégica	Estándares técnicos
Contenido	Amplio, general y cualitativo	Específico y cuantitativo	Específico y cuantitativo en unidades físicas
Naturaleza de la información	Externa e intuitiva	Interna y financiera	Interna y técnica
Grado de predicción	Bajo	Relativamente alto	Alto
Estructura de las decisiones	No programas e imprevisibles	Relativamente programadas	Muy programadas

Fuente: Amat (1998)

# Sistema Nacional de Planificación participativa

conformado por:

Consejos estatales de  
planificación y coordinación  
de políticas públicas  
(CEPCPP)

Consejos locales de  
planificación pública  
(CLPP)

Consejo federal  
de gobierno

# Fundamentos constitucionales de sustento de la participación

## Art. 4

La República Bolivariana de Venezuela es un Estado federal descentralizado.

## Art. 5

La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución...

## Art. 6

...Gobierno democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.

## Art. 62

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

## Art. 70

Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político:...la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros...

## Art. 132

Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país...

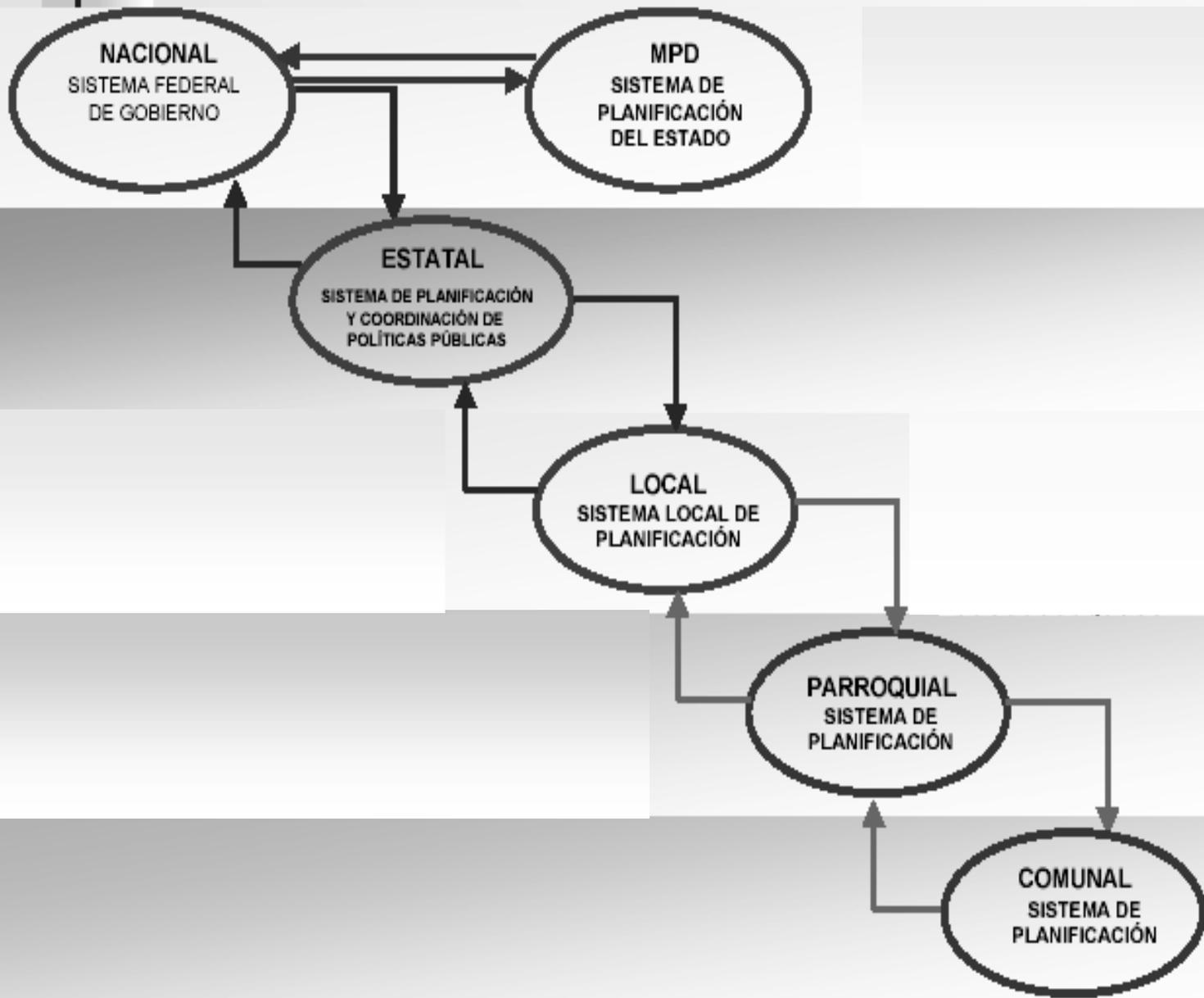
## Art. 158

La descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder a la población...

## Art. 184

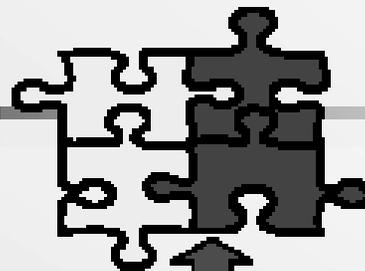
La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad.

El Sistema Nacional de Planificación Participativa no es más que un conjunto de pautas y directrices destinadas a transformar y construir nuevas realidades con la capacidad de alcanzar propósitos, interpretar intereses de la sociedad e incorporar, necesidades de las generaciones futuras, tomando en consideración y como base fundamental la participación de los ciudadanos en el proceso de planificación. Es una red de organismos planificadores.

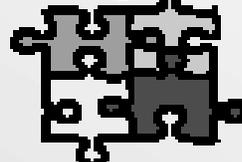


SISTEMA  
NACIONAL DE  
PLANIFICACIÓN  
PARTICIPATIVA

MPD



CONSEJO FEDERAL  
Art.185 CRBV



CONSEJOS ESTADALES  
Art. 166 CRBV



CONSEJOS LOCALES  
Art.182 CRBV



CONSEJOS PARROQUIALES



CONSEJOS COMUNALES



## ¿Qué es el Consejo Local de Planificación Pública (CLPP)?

El CLPP es el organismo encargado de incorporar la participación ciudadana en el proceso de planificación y ejecución de políticas públicas, en el control y evaluación de los resultados, así como en la toma de decisiones relativas al desarrollo social y económico del municipio. Es el órgano encargado de la planificación global del gobierno local

# FUNCIONES

- 1) Impulsar y orientar las políticas de inversión del presupuesto municipal, con las propuestas de las comunidades organizadas.
- 2) Orientar el Plan de Desarrollo hacia la atención de las necesidades.
- 3) Facilitar la cooperación equilibrada de los sectores públicos y privados.
- 4) Controlar y vigilar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.
- 5) Formular y promover los programas de inversión para el municipio.
- 6) Impulsar y planificar las transferencias de competencia y recursos que el municipio realice hacia la comunidad organizada.
- 7) Atender solicitudes de información sobre la situación socioeconómica y sociocultural del municipio.
- 8) Proponer las medidas de carácter jurídico, administrativo o financiero para el funcionamiento del municipio y del propio Consejo Local de Planificación.
- 9) Coordinar con el CEPCPP y CFG los planes y proyectos.
- 10) Impulsar la organización de las comunidades organizadas
- 11) Elaborar el mapa de necesidades del municipio.
- 12) Evaluar la ejecución de los planes y proyectos e instar a las redes parroquiales y comunales, a ejercer el control social sobre los mismos.





## INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA



El alcalde, integrante del C.L.P.P, está en la obligación de presentarle a este órgano y a las comunidades organizadas, la cifra o monto total de inversión y los detalles que sean necesarios, de cada sector.



Las comunidades organizadas elaboran propuestas de acuerdo al monto de inversión que les corresponde.



Los propuestas elaboradas se entregan Al C.L.P.P. órgano encargado de procesar las mismas.



La alcaldía está en la obligación de darle curso a los proyectos aprobados, con cargo a los porcentajes de las asignaciones correspondientes a estas comunidades, por concepto de leyes como LAEE y FIDES.



Los propuestas aprobadas son convertidas en proyectos.



# ¿QUIÉNES INTEGRAN LOS C.L.P.P.?



Según el artículo 182 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 3 de la Ley de los C.L.P.P., estos serán integrados por:

- El Alcalde
- Los Concejales
  - Los Presidentes de las Juntas Parroquiales
  - Representantes de las Organizaciones Vecinales
- Representantes de las organizaciones de la sociedad organizada
- Representantes de las comunidades indígenas en donde los hubiere

Participación  
ciudadana  
(comunidades)

# ¿CUÁNTOS INTEGRAN LOS C.L.P.P. POR PARTE DE LAS COMUNIDADES?



Nº DE REPRESENTANTES  
DE LAS  
COMUNIDADES ORGANIZADAS

$$= \sum \text{FUNCIONARIOS} + 1$$

- El Alcalde
- Los Concejales
- Los Presidentes de las Juntas Parroquiales

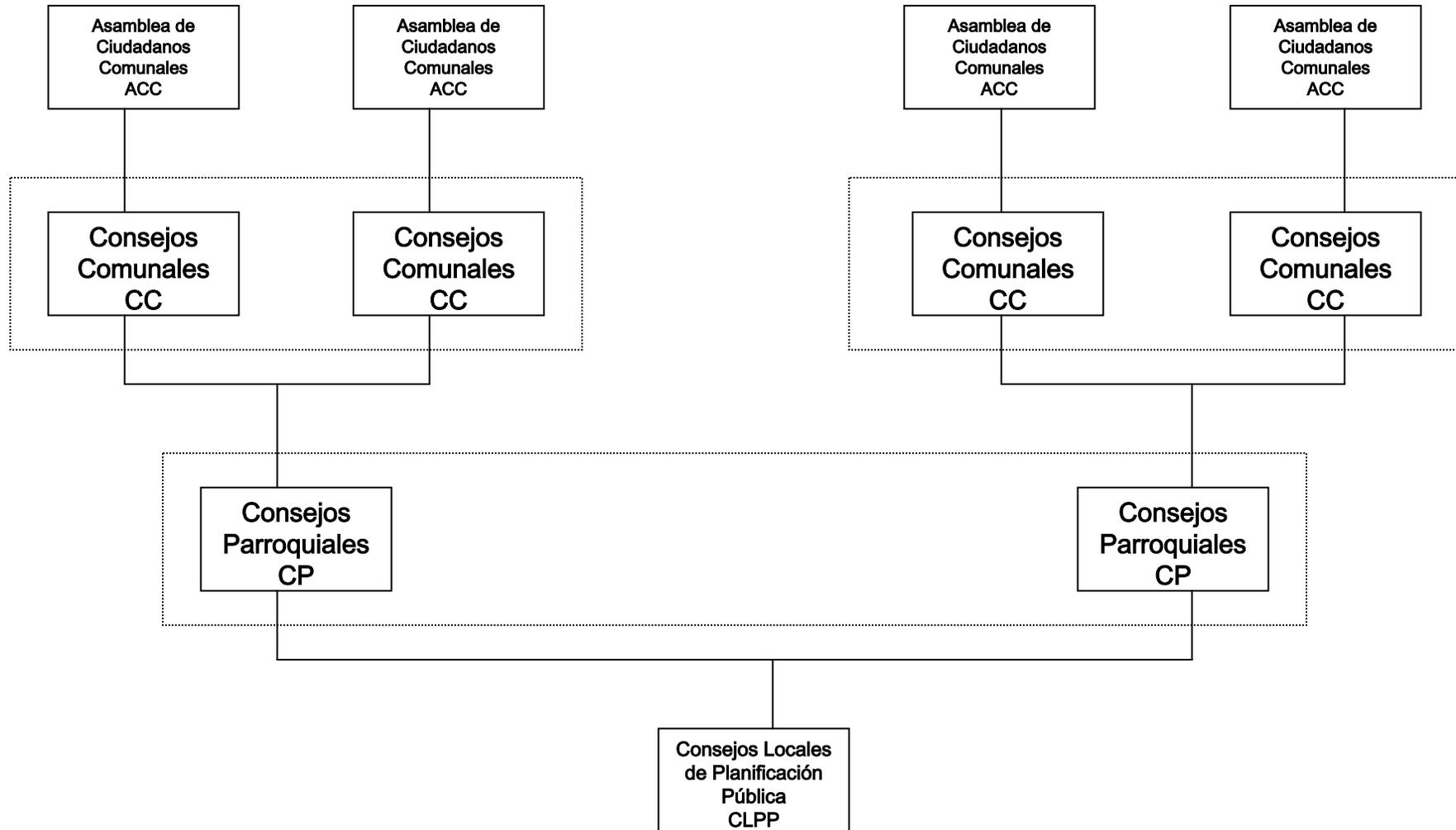
- Representantes de las Organizaciones Vecinales
- Representantes de las organizaciones de la sociedad organizada
- Representantes de las comunidades indígenas en donde las hubiere

# ¿QUÉ SON LOS CONSEJOS PARROQUIALES Y COMUNALES?



Son la base del SNPP y tienen como función proponer ideas a las comunidades organizadas para ser presentadas ante el CLPP. Una vez aprobadas son convertidas en proyectos.

# ¿CÓMO SE CONFORMAN LOS CONSEJOS PARROQUIALES Y COMUNALES



Nota: La ACC elige a su CC, su CP y su CLPP respectivo

# ¿Cómo puede organizarse una red?

## A: Por Tipo de Organización:

- ✓ Organización de Vecinos
- ✓ Organización de Cooperativas
- ✓ Organización de Artesanos
- ✓ Organización de Carpinteros
- ✓ Organización de Agricultores

## C: Por Materia:

- ✓ Alimentación
- ✓ Servicios Básicos (luz, agua, gas, etc.)
- ✓ Sistema de riego (rural), etc..

## B: Por Sector:

- ✓ Cultura
- ✓ Deporte
- ✓ Salud
- ✓ Comercio
- ✓ Educación
- ✓ Vivienda o hábitat, etc..

# La planificación como etapa del proceso administrativo

Planificación

Control

Organización

**Proceso  
Administrativo**

Coordinación

Motivación

